



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Anuncio

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde de Las Cabezas de San Juan, (SEVILLA).

Hace Saber que:

Primero.- Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de mayo de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del suelo conformado por de las manzanas B-39, B-40, y B-44 de la UZC 5.1 "Camino de la Botija" del antiguo sector 5, hoy suelo urbano del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan, a instancias de Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Cabecenses, en los siguientes términos:

"1º.- Aprobar la redelimitación del ámbito del presente proyecto de reparcelación excluyendo del mismo la manzana B-43 y reduciendo, con ello, su cabida a 11.235,27 m²; quedado configurada la delimitación con las manzanas B-39, B-40, y B-44 de la UZC 5.1 "Camino de la Botija" del antiguo sector 5, hoy suelo urbano del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan.

2º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del suelo conformado por las manzanas B-39, B-40, Y B-44 de la UZC 5.1 "Camino de la Botija" del antiguo sector 5, hoy suelo urbano del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan, en los términos del documento que ha tenido acceso al Registro Municipal de Documento n.º 2025-E-RE-2463, de fecha 03/04/2025.

3º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por María del Pilar Ortiz González, en nombre de Promociones Rancho del Asiento S.L, en los siguientes términos:

- Se ha incluido la titularidad de la propiedad de Promociones Rancho del Asiento S.L y la participación de la misma en el proyecto. En este caso, como quiera que ha quedado acreditado que su participación no alcanza la parcela mínima, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 g) del artículo 145 del RLISTA, el valor del derecho de este beneficiario de la reparcelación puede satisfacerse en dinero. Por eso se ha fijado la compensación en metálico que figura en el proyecto de reparcelación, aplicándose para ello, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- Corresponde a Promociones Rancho del Asiento S.L, por venir así contemplado en el documento de Delimitación de las Unidades de Ejecución del Sector 5 del PGOU, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan, en sesión celebrada el 16 de abril de 2008, en el que se establece un sistema de compensación entre unidades de ejecución con base a los metros cuadrados de superficie de zona verde incluida en cada unidad de ejecución y el aprovechamiento materializado, es percibir la cantidad de 1.986,55 euros, procedente de los 2.144,98 euros, que los promotores de esta actuación tienen que depositar en las arcas municipales.*
- Por último, corresponde también a Promociones Rancho del Asiento S.L una compensación por las obras de urbanización llevadas a cabo sobre el acerado sur de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del RLISTA, esta compensación figura en el proyecto de reparcelación.*

4º.- Acordar que, el abono de todas las cuantías de compensación fijadas en favor del Promociones Rancho del Asiento, se efectúe antes de la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, constituyendo estos pagos condición previa a esta inscripción. De tal manera, que el

Cód. Validación: HK777HXWJ4S2ARHRC2XXKH77
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/05/2025
HASH: 4c0a1499c57ba99f926933afd34d36



registro no calificará el documento si no se acompaña la certificación municipal de que se han hecho efectivas estas compensaciones en su totalidad.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados con ofrecimiento de las acciones que correspondan.

6º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento.

7º.- Una vez firme este acuerdo, se procederá, previa diligenciación del documento definitivo, a la certificación de su aprobación para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

8º.- Comunicar este acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo.”

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses, y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Municipio, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo cuenta a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Este procedimiento se sigue por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, con el n.º de expediente: 6097/2023.

Puede consultarse la documentación que conforma el expediente tramitado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/02fc139f-69d9-4bc7-ba76-1b74d7c140dc/>

La presentación de alegaciones o sugerencias podrá hacerse mediante Instancia General, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en la siguiente dirección web: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/info.0>



Cód. Validación: HK777HXWJ4S2ARHRC2XXKGH77
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2